-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 14/17 AD REFERENDUM "CONTRATACION DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 318.512
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 390, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y están sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 137.500.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-01-2017. Expediente N° 300.540
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total
f- Fueron invitadas las siguientes empresas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, CENTRAL S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A., LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EL PRODUCTOR S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 07 de febrero de 2017, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 15 de febrero de 2017. El día 15 de febrero de 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **RUC 80004049-0**
- **LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES** **RUC 80020935-4**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
	SIPE N°	**1.438.032**	**1.437.386**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	**No Cumple**
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adam Fabian Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que en la planilla de precios presentada por la firma **LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES** se ha cambiado el contenido de la columna **PRESENTACIÓN**, que dice "EVENTO", corroborándose que la planilla de precios original de la página web de la DNCP dice "UNIDAD". Atendiendo lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. Y lo dispuesto en el artículo 61 del mismo decreto que menciona en el punto 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación procede a rechazar las ofertas de la firma **LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**, por la presentación no satisfactoria del documento sustancial, planilla de precios de la oferta.
La oferta presentada por la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en la base de datos del SINARH, obteniéndose los siguientes resultados:

ALFA S.A. DE SGUROS Y REASEGUROS	Nro. Doc. Id.	Observación
Nicolás Sarubbi Zayas	251.954	No registra datos
Inés Insaurralde	442.247	No registra datos
Graciela Sosa de Rivarola	189.277	No registra datos
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220	No registra datos
Blas Marcial Cabral	144.214	No registra datos
Jorgelina Aguilera Rolon	1.240.924	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

Natalia B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta válida.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Prc. Unit. c/Iva
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	2.800.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	3.360.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.480.000
7	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.480.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
10	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
11	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.200.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	1.680.000
13	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	2.240.000
14	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	2.240.000
15	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	2.240.000
16	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.080.000
17	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.080.000
18	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.080.000
19	84131503-001	Seguro de vehículos	Unid.	1	4.080.000
				Total general	**69.240.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación corrobora que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Referencial**	**Prc. Unit.c/Iva**	**% Variación**
1	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
2	Seguro de vehículo	unid.	6.486.667	2.800.000	-57%
3	Seguro de vehículo	unid.	6.023.333	3.360.000	-44%
4	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
5	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
6	Seguro de vehículo	unid.	7.413.333	4.480.000	-40%

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Referencial**	**Prc. Unit.c/Iva**	**% Variación**
7	Seguro de vehículo	unid.	7.413.333	4.480.000	-40%
8	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
9	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
10	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
11	Seguro de vehículo	unid.	6.950.000	4.200.000	-40%
12	Seguro de vehículo	unid.	3.243.333	1.680.000	-48%
13	Seguro de vehículo	unid.	3.706.667	2.240.000	-40%
14	Seguro de vehículo	unid.	3.706.667	2.240.000	-40%
15	Seguro de vehículo	unid.	3.706.667	2.240.000	-40%
16	Seguro de vehículo	unid.	3.282.167	4.080.000	24%
17	Seguro de vehículo	unid.	3.282.167	4.080.000	24%
18	Seguro de vehículo	unid.	3.282.167	4.080.000	24%
19	Seguro de vehículo	unid.	3.282.167	4.080.000	24%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta, en relación a los precios referenciales y verifica que los precios de la oferta se encuentran fuera del rango permitido por lo que decide solicitar al oferente la composición de los mismos.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales del oferente y de la observación se comprueba que la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

- Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a por lo menos 5 (cinco) Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.

- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.

- Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar el documento solicitado.

El día 02 de marzo de 2017, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 14/17 Ad Referéndum** que corresponde a **"Contratación de Seguro de Vehículos para la H. Cámara de Senadores".**

nhalía B. Brítez Aponte
ectora de Asesoría Jurídica D.A.F.
Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adon Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Sr. Julio Medina informa que, de conformidad a la resolución N° 1173/16 de la DNCP **por nota en fecha 28 de febrero de 2017,** se procedió a solicitar a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la composición de los precios de su oferta.

En fecha 28 de febrero de 2017, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contesta la solicitud realizada. El Comité de evaluación analiza la respuesta del oferente y encuentra satisfactoria la contestación presentada y concluye que los precios corresponden a los precios del mercado vigentes, los mismos son compatibles y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal: (continuación)

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a por lo menos 5 (cinco) Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	Cumple (1)
7	Copia del último Balance presentado a la Autoridad de control	Cumple
8	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
9	Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	Cumple
10	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	N/C
11	Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	Cumple (2)
12	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	Cumple

(1) y (2) Los documentos fueron solicitados al oferente por nota en fecha 21 de febrero de 2017. El oferente remitió los documentos solicitados en fecha 22 de febrero de 2017.

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adrián Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
								DESDE	HASTA	
1	84131503-001	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO TR4	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
2	84131503-001	CAMIONETA	KIA	SPORTAGE	2007	5 personas	100.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
3	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	S10 D/C	2008	5 personas	120.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
4	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
5	84131503-001	CAMIONETA	NISSAN	X TERRA	2009	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
6	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
7	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
8	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
9	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
10	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
11	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
12	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA	2010	5 personas	60.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
13	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
14	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
15	84131503-001	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CLASSIC	2011	5 personas	80.000.000	06/03/2017	05/03/2018	Cumple
16	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	13/10/2017	05/03/2018	Cumple
17	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	13/10/2017	05/03/2018	Cumple
18	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	13/10/2017	05/03/2018	Cumple
19	84131503-001	CAMIONETA	JAC	MPV M1	2016	12 personas	170.000.000	13/10/2017	05/03/2018	Cumple

11. CAPACIDAD FINANCIERA: Ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad requeridos en el o los niveles elegidos.

	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
En un primer grupo, los riesgos de Accidentes Personales, Enfermedad, Automóviles (flotas de hasta 30 vehículos), Robo de Valores y otros riesgos de masa, podrían contar con un coeficiente mínimo de 1	**2,44**	**Cumple**
Patrimonio Propio No Comprometido: El mínimo requerido es de 3.000 millones de guaraníes.	**6.828.238.360**	**Cumple**
Fondo de Garantía: El mínimo requerido es de 2.000 millones de guaraníes.	**4.138.350.000**	**Cumple**
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) el mínimo requerido es de 1.000 millones de guaraníes.	**2.228.508.064**	**Cumple**
Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno)	**2**	**Cumple**
Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's) o similar.	**Hannover Rueck – Calif. AA** **Reaseguradora Patria – Calif. A**	**Cumple**

12. CAPACIDAD TÉCNICA: N/A

13. EXPERIENCIA: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **Gs. 69.240.000 (guaraníes sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **diez horas del día 02 de marzo de 2017.**----------

Inhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **Gs. 69.240.000 (guaraníes sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017**. Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 14/17 Ad Referéndum** el día 02 de marzo de 2017.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores